



Bogotá D.C., 2 de agosto de 2007

AUTO No. 2053

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0351 DEL 25 DE MARZO DE 2004 PARA LA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS QUIMÍCOS DE USO AGRÍCOLA CON INGREDIENTE ACTIVO PROPICONAZOLE”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 3113-1-7204 del 9 de mayo de 2003, la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., solicitó incluir dentro del trámite de licenciamiento ambiental para la importación del ingrediente activo PROPICONAZOLE los productos AGROZOLE 250 CE y BANAZOLE 250 E.

Que mediante Resolución No. 0351 del 25 de marzo de 2004, este Ministerio otorgó Licencia Ambiental a la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.- AGROSER S.A., para la importación del producto formulado PROPIZOLE @ 250 EC con ingrediente activo PROPICONAZOLE.

Que mediante Auto No. 1389 del 9 de agosto de 2005, este Ministerio realizó cobro por concepto del servicio de evaluación de la solicitud de inclusión de nuevos productos formulados en el trámite de licenciamiento ambiental para el ingrediente activo PROPICONAZOLE.

Que mediante radicado 4120-E1-88720 del 27 de septiembre de 2005, la empresa AGROQUÍMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., allegó el pago por concepto del servicio de evaluación de modificación de la Resolución No. 0351 del 25 de marzo de 2004.

Que se determinó la necesidad de realizar saneamiento jurídico al estado de las peticiones formuladas por el usuario en el expediente 1359.

Que en virtud que la licencia ambiental para la importación del ingrediente activo fue proferida con anterioridad al cumplimiento de los requisitos por parte de la empresa, se hace necesario entrar a modificar la Resolución que otorgó licencia ambiental, a fin de dar trámite a la solicitud presentada para la inclusión de nuevos productos formulados.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0351 del 25 de marzo de 2004 para la importación de plaguicidas químicos de uso agrícola con ingrediente activo PROPICONAZOLE”

Que el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 en el artículo 26 estableció que La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- “1 En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, es pertinente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0351 del 25 de marzo de 2004, para la importación del producto formulado PROPIZOLE @ 250 EC con ingrediente activo PROPICONAZOLE, en el sentido de incluir los productos AGROZOLE 250 EC y BANAZOLE 250 EC del mismo ingrediente activo.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación de la modificación de Licencia Ambiental, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0351 del 25 de marzo de 2004 para la importación de plaguicidas químicos de uso agrícola con ingrediente activo PROPICONAZOLE”

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0351 del 25 de marzo de 2004 a la empresa AGROQUIMÍCOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.- AGROSER S.A., en el sentido de incluir los productos AGROZOLE 250 EC y BANAZOLE 250 EC del ingrediente activo PROPICONAZOLE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa AGROQUIMÍCOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.- AGROSER S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**